



Resolución Subgerencial N° 0052-2020-GORE.ICA/SGRH

Ica, **26 FEB 2020**

Visto, la Carta N° 001-2020/VH MV de fecha 24 de enero de 2020, presentada por el Sr. Víctor Hugo Munarriz Valdivia, el Informe N° 028-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH/NCHB, la Nota N° 047-2020-GORE-ICA-GRAF/SGRH y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Sr. Víctor Hugo Munarriz Valdivia, solicita se efectúe la liquidación y pago de vacaciones trucas del período laborado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispuso que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, el precisado en su literal f), vacaciones remuneradas de treinta días (30) naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en adelante el Reglamento, estableció que el beneficio al descanso físico del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad;

Que, por su parte, el numeral 8.6 del Reglamento estableció que, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiere laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0148-2019-GORE-ICA, se contrata bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al Sr. Víctor Hugo Munarriz Valdivia para desempeñar el puesto de Asistente Administrativo para el Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT del Gobierno Regional de Ica, por el período del 09 de agosto de 2019 al 08 de noviembre de 2019, con una remuneración mensual de S/ 2,000.00; contrato que es prorrogado mediante adendas hasta el 31 de diciembre de 2019;



Que, a través del Memorando N° 944-2019-GORE.ICA-GRAF/SGRH de fecha 20 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos comunica al Sr. Víctor Hugo Munarriz Valdivia que su contrato administrativo de servicios concluye el 31 de diciembre de 2019, el cual no será renovado para el próximo ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe N° 016-2020-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 31 de enero de 2020, la responsable de control de asistencia de personal de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, informa que el recurrente cuenta con vacaciones trucas por 04 meses y 22 días laborados, comprendido entre el 09 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

Que, en consecuencia y conforme a lo expuesto, resulta procedente reconocer el beneficio solicitado, previsto en el numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, efectuada la liquidación por concepto de vacaciones trucas, esta asciende a la suma de setecientos ochenta y ocho con 89/100 soles (S/ 788.89); siendo las Contribuciones a ESSALUD de CAS a cargo del empleador, el monto de ochenta y tres con 70/100 soles (S/ 83.70);

Que, mediante proveído contenido en la Nota N° 047-2020-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 21 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas autoriza la afectación del presente gasto en la certificación presupuestal N° 115, por contar la Meta 0049 con el crédito presupuestario en las específicas determinadas 2.3.2 8.1.5 y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y a la Resolución Gerencial General Regional N° 0099-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago por concepto de vacaciones trucas a favor del Sr. Víctor Hugo Munarriz Valdivia, en el importe de setecientos ochenta y ocho y 89/100 soles (S/ 788.89) del período comprendido entre el 09 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019, laborados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, según detalle:

VACACIONES TRUCAS

Del 09 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019

04 meses y 22 días

Remuneración mensual percibida: S/ 2,000.00

$S/ 2,000.00 \times 142d / 360d = S/ 788.89$





Gobierno Regional de Ica



Artículo 2°.- Reconocer las contribuciones a ESSALUD de CAS en el monto de ochenta y tres con 70/100 soles (S/ 83.70) a cargo del empleador.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Meta 0049 Específicas Determinadas 2.3.2.8.1.5 y 2.3.2.8.1.2 de la fuente de financiamiento recursos ordinarios del presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4°.- Notificar el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias administrativas que resulten competentes de acuerdo a normatividad.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

CPC. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
SUBGERENTE